



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, la presente solicitud de amparo de pobreza, elevada por la señora José Daniel Quintero Jiménez, con el escrito de renuncia al cargo de amparo de pobreza presentada por el Doctor Luis Alfonso Pérez Duarte, quien presentó acta de nombramiento en el cargo de Personero Municipal de San Gil, de igual manera se informa que por comunicación sostenida por el suscrito con el apoderado de pobre, se informó que aún no se han realizado actividades dentro del proceso para el que se solicitó el amparo, sírvase proveer. Suaita 12 de febrero de 2024.

OSCAR MAURICIO MEJÍA RODRÍGUEZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUAITA

Suaita, doce (12) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

En razón de la constancia secretarial que antecede, de la renuncia presentada por el apoderado por pobre de JOSE DANIEL QUINTERO JIMENEZ y del soporte que la acompaña, este despacho considera que la razón por la cual el doctor LUIS ALFONSO PEREZ DUARTE, renuncia al encargo de apoderado de pobre, se adviene justificada razón por la que se le releva del cargo, procediendo a designarle a un nuevo profesional del derecho para que represente los intereses del señor JOSE DANIEL QUINTERO JIMENEZ en su intención de iniciar proceso de IMPUGNACION Y RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD.

Por lo tanto, se procederá a designar en reemplazo del Dr. LUIS ALFONSO PEREZ DUARTE, al abogado JHON JAIRO CASTILLO GARCIA, para que le asista y represente en la iniciación del proceso de IMPUGNACION Y RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD.

Se le deberá hacer saber al designado que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (03) días siguientes a la comunicación de la designación conforme lo ordena el inciso 3 del artículo 154 del C.G.P., advirtiéndosele que si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y será reemplazada.

Finalmente es del caso advertirle al amparado por pobre, que si obtiene algún provecho económico por razón del proceso que pretende adelantar, deberá pagar a la apoderada el veinte por ciento (20%) de tal provecho si este fuere declarativo y el diez por ciento (10%) en los demás casos, a quien además le corresponden las agencias en derecho que el juez o la autoridad competente señale a cargo de la parte contraria, en virtud del artículo 155 del C.G.P.



RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el doctor LUIS ALFONSO PEREZ DUARTE, como apoderado de pobre del señor JOSE DANIEL QUINTERO.

SEGUNDO: DESIGNAR al doctor JHON JAIRO CASTILLO GARCIA, identificado con CC. No. 1.100.953.852 y T.P No. 259.445 del C. S de la J. como apoderado del señor José Daniel quintero Jiménez, para que lo represente dentro del proceso de impugnación y reconocimiento de la paternidad en favor de los menores Dilan Andrey y Deivy Alejandro niño Díaz, Envíese comunicación.

TERCERO: ADVERTIR al solicitante que si obtiene algún provecho económico por razón del proceso deberá pagar al apoderado el veinte por ciento (20%) de tal provecho si este fuere declarativo y el diez por ciento (10%) en los demás casos, a quien además le corresponden las agencias en derecho que el juez señale a cargo de la parte contraria.

CUARTO: Una vez aceptada la designación por el profesional del derecho, archívese esta actuación, dejando las constancias respectivas.

QUINTO: NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micrositio de este despacho en la página web de la Rama Judicial y fíjese en lugar visible de esta sede judicial, en la forma y términos del artículo 295 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)
GIL DAVID DIAZ MATEUS
JUEZ

El auto anterior de fecha 12 de febrero del 2024 fue notificado a las partes por medio de ANOTACIÓN EN ESTADO fijado en la secretaria del Juzgado y en el micrositio web para estados del Juzgado durante todas las horas hábiles de hoy 13 DE FEBRERO DE 2024.

OSCAR MAURICIO MEJÍA RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Gil David Diaz Mateus
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fcfc7be59264d30231437ae5072ac428ef332613dc19107993c5b1f7025a8a5**

Documento generado en 12/02/2024 05:51:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>